

Semanas	Alicante	Almería	Cádiz	Castellón	Granada	Málaga	Murcia	Valencia
44	38,04	9,23	-	-	-	-	52,45	0,28
45	35,20	7,95	-	-	-	-	56,47	0,39
46	35,80	10,05	-	-	-	-	53,71	0,44
47	34,29	7,55	-	-	-	0,05	57,84	0,28
48	29,90	13,80	-	-	-	0,02	55,36	0,93
49	29,59	11,99	-	-	0,06	0,02	57,50	0,84
50	27,82	13,93	-	-	0,06	0,06	57,30	0,84
51	28,16	15,61	-	-	0,02	0,12	54,93	1,17
14	20,22	35,78	0,16	0,36	0,52	0,74	38,51	3,70
15	20,65	35,38	-	0,14	0,53	0,16	41,25	1,89
16	21,03	30,74	-	0,32	0,68	-	44,85	2,38
17	17,45	26,22	-	0,87	0,89	0,71	51,95	1,91
18	18,04	24,72	-	0,34	0,10	-	54,15	1,65
19	15,88	23,50	-	1,15	1,27	-	52,78	5,42
20	15,40	25,95	-	-	2,24	-	53,87	2,54

## COEFICIENTES PROVINCIALES CANARIOS

CAMPAÑA 1987/1988

Semanas	Las Palmas	Tenerife
40	-	-
41	84,06	15,94
42	95,02	4,98
43	84,79	15,21
44	80,96	19,04
45	57,17	42,83
46	57,75	42,25
47	55,94	44,06
48	56,32	43,68
49	58,68	41,32
50	57,46	42,54
51	59,83	40,17
14	66,85	33,15
15	75,05	24,95
16	68,89	31,11
17	73,58	26,42
18	71,95	28,05
19	80,51	19,49
20	83,06	16,94

**RESOLUCION de 3 de agosto de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, sobre las bases reguladoras de la campaña de exportación de pepino fresco de invierno 1987/1988.**

A tenor de lo previsto en la Orden de 31 de julio de 1986, oída la comisión consultiva sectorial, y teniendo en cuenta las perspectivas de la producción y exportación de pepino en la próxima campaña.

Esta Dirección General tiene a bien prorrogar las bases reguladoras de la campaña de exportación de pepino fresco de invierno 1986/1987 para la campaña 1987/1988, con las siguientes modificaciones:

Las fechas correspondientes a las semanas en la campaña 1987/1988 son las siguientes:

Semana	Fecha
38	15 - 20/ 9
39	21 - 27/ 9
40	28/ 9 - 4/10
41	5 - 11/10
42	12 - 18/10
43	19 - 25/10
44	26/10 - 1/11
45	2 - 10/11
7	11 - 14/ 2
8	15 - 21/ 2
9	22 - 28/ 2
10	29/ 2 - 6/ 3
11	7 - 13/ 3
12	14 - 20/ 3
13	21 - 27/ 3
14	28/ 3 - 3/ 4
15	4 - 10/ 4

## VII. Altas y bajas de Empresas. Segundo párrafo:

Las solicitudes habrán de presentarse antes del 1 de septiembre del año en curso en la Delegación Territorial o Provincial de Comercio correspondiente, que las remitirá debidamente informadas a la Dirección General de Comercio Exterior en el plazo de diez días.

Madrid, 3 de agosto de 1987.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**18391** *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de junio de 1987 por la que se da nueva definición a las aguas del puerto de Villagarcía de Arosa.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20905, columna primera, línea cuarta, del apartado «Anejo, Puebla del Caramiñab», donde dice: «Ecuris, Sociedad Limitada», debe decir: «Ecuris, Sociedad Limitada».

En la página 20905, columna segunda, línea 16, donde dice: «Rianjo (Rianxo).-Aguas comprendidas», debe decir: «Rianjo (Rianxo).-Aguas comprendidas».

En la página 20905, columna segunda, línea 19, donde dice: «Continuo a la fábrica de Godoy», debe decir: «Contiguo a la fábrica de Godoy».

En la página 20905, columna segunda, línea 25, donde dice: «Carril. Aguas del sur», debe decir: «Carril. Aguas al sur».

En la página 20905, columna segunda, línea séptima del apartado correspondiente a «Isla de Arosa.-Zona norte: b)», donde dice: «a 170 metros medido desde el camino», debe decir: «a 170 metros medidos desde el camino».

En la página 20906, columna primera, línea novena, donde dice: «Una paralela al muro de la concepción», debe decir: «Una paralela al muro de la concesión».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18392** *ORDEN de 30 de julio de 1987 por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.*

Excelentísimo señor:

El artículo 8.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, establece que los Consejos Sociales de las